



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 193 /2020.-

Zapallar, 16 ENF 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7.629/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 7.907/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, se instruyó sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas que pudieren existir tanto en la aceptación de la Licitación Pública, por incumplimiento de las bases en las especificaciones técnicas como en la implementación del proyecto de cámaras de video vigilancia, designándose como fiscal a la Administradora Municipal, Paulina Maldonado Pinto.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DESÍGNESE nuevo FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar la investigación instruida por decreto de Alcaldía N° 7.907/2018, a don JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS Profesional, grado 6° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días.

2° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don Juan Cristóbal Solís Lobos, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Juan Cristóbal Solís Lobos
- 4.- **Archivo:** Secretaría Municipal

SEC / ADM / JUR